

ACTA CLASSICA UNIV. SCIENT. DEBRECEN.	LVII.	2021.	pp. 167–192.
--	-------	-------	--------------

**DE LA PRECATIO TERRAE Y LA PRECATIO OMNIUM HERBARUM
A UN TEXTO INACABADO: LAS PRECATIONES HERBARUM DE
UN RECETARIO MÉDICO TARDOANTIGUO¹**

POR ARSENIO FERRACES RODRÍGUEZ

Universidade da Coruña, Departamento de Letras
a.ferraces@udc.es

Abstract: The *Curae herbarum* is a late antique medical recipe book made up of 64 chapters; it is mostly based on a Latin translation of the *De materia medica* by Dioscorides. Chapters 1–32 always end with a *precatio* to the plant so that it ‘comes with all its healing powers’. The article argues for an erudite origin for the *precationes* of the *Curae herbarum*, which borrow epithets, phraseology, and verbs of entreaty from the *Precatio Terrae* and the *Precatio omnium herbarum*. Moreover, the study of internal references in the *precationes* demonstrates that they were written with the intention of being placed before the medical recipes, but, for unknown reasons, were instead copied at the end of the chapters without ever occupying the place they were intended for.

Keywords: Late Antiquity, magic, religión, *precationes*, *Curae herbarum*, critical edition.

1. Un corpus de fitoterapia y zooterapia de la Antigüedad Tardía

El texto al que se refiere la presente contribución es un recetario médico situado en la Antigüedad Tardía, sin que sea posible un mayor grado de precisión cronológica. En principio, ni su contenido terapéutico ni su naturaleza compilatoria ni el alcance genérico del título *Curae herbarum* lo diferencian de otros

¹ Una primera redacción de este trabajo fue presentada, con el título ‘The *Precationes* of a Medical Recipe Book from the 6th–7th Century’, en el Congreso *Interdisciplinary Approaches to the Study of Healing Charms and Medicine* (Harvard University, April 6–8, 2018), organizado por Katherine Leach y Gregory Darwin. Una versión revisada y notablemente ampliada es la que ahora se publica y que coincide con la presentada también en su día en el Congreso Internacional *Magia y Medicina en el Mundo Antiguo* (Vitoria-Gasteiz, 18–19 de septiembre de 2019), dirigido por Ángeles Alonso Alonso y Celia Sánchez Natalías. Enorme deuda de gratitud he contraído para con los organizadores por haberme permitido exponer los resultados de una investigación en curso ante audiencias especializadas en la magia y la religión antiguas. A los comentarios de los participantes debo, entre otras cosas, el haber afinado mis puntos de vista sobre la descolocación de las *precationes*, en el primer caso, y sobre el propósito práctico de las mismas, que ahora creo indudable, en el segundo. Vaya para todos ellos mi reconocimiento por su contribución al esclarecimiento de problemas cuya solución más de una vez se me había figurado inalcanzable.

escritos similares, de entre los muchos que deben de haber circulado en las épocas tardoantigua y altomedieval². Sin embargo, las *Curae herbarum* presentan una acusada vertiente mágico-religiosa que no tiene paralelo en recetarios coetáneos. En efecto, en un amplio sector del texto los capítulos están provistos de una *precatio* o invocación a la planta para que acuda con sus poderes curativos. La presencia sistemática de este género de plegarias, que contrasta con el carácter esporádico de fórmulas similares en otros escritos médicos, apunta hacia la acción consciente de una mano creadora, muy alejada de una eventual rutina de poner por escrito fórmulas de tradición oral³.

Dado que el elemento mágico-religioso de las *Curae herbarum* debe de estar condicionado por otros textos que comparten la misma tradición manuscrita, es imprescindible explicar, siquiera sea a grandes rasgos, el contexto de transmisión del conjunto. En efecto, las *Curae herbarum* forman parte de un corpus de recetarios médicos constituido probablemente en época tardoantigua y que los manuscritos suelen ofrecer en bloque. El elemento central del corpus es un *Herbario* que describe las virtudes medicinales de ciento treinta y una plantas y transmitido bajo el nombre de un tal Apuleyo, erróneamente identificado con el autor de las *Metamorfosis* o *Asinus aureus*⁴. Este amplio recetario está precedido por un *De herba uettonica liber*, falsamente atribuido a Antonio Musa, médico del emperador Augusto. Figuran después dos opúsculos de zooterapia: una *Epistula de taxone*, que describe las virtudes de los órganos del tejón contra adversidades varias, y un *Liber medicinae ex animalibus*, de Sexto Plácito Papiense, de quien sólo conocemos el nombre. En su versión más extensa, este último libro, que cuenta, como la *Epistula* sobre el tejón, con dos redacciones

² Las *Curae herbarum* fueron editadas en una tesis doctoral, que ha permanecido inédita, por Mattei 1996. El texto establecido por Mattei carece por completo de acribia y no puede ser utilizado para un estudio riguroso del recetario. Interesantes notas críticas en Bracciotti 2000. Una nueva edición crítica, ya finalizada, será publicada próximamente en la serie Medica Graecolatina, publicada por la Editorial Andavira de Santiago de Compostela. De ella tomo todos los textos aducidos en la presente contribución.

³ Para las fórmulas mágicas de los textos médicos antiguos es todavía de cita obligada Heim 1892. Un número amplio de fórmulas transmitidas por el recetario conocido como *Physica Plinii Sangallensis* (o, mejor, *Physica Plinii Sangallensis*) fue editado, con comentario, por Önnersfors 1985. Son también imprescindibles Önnersfors 1988 y Önnersfors 1993. A pesar de su carácter divulgativo es interesante, por tratarse de una edición bilingüe, Önnersfors 1991. Traducción italiana de algunas fórmulas antiguas, sobre todo del *De medicamentis*, de Marcelo de Burdeos, en Astori 2000.

⁴ La confusión con Apuleyo de Madaura figura ya en un manuscrito de finales del s. XI, el de Londres, BL, Harley 4986, f. 1r, *Apuleius Platonius Madaurensis cuiuslibet suis salutem*. Acerca de las razones que pudieron llevar a la atribución de la obra a Apuleyo, Voigts 1978. Interesan también al respecto, Diepgen 1925, Sigerist 1925, Sigerist 1930. Más recientemente han profundizado en el estudio del *Herbario*, Maggiulli/Bufa 1996.

diferentes, describe los remedios obtenidos de treinta y tres animales, divididos en dos categorías, terrestres y voladores.

Los cuatro recetarios fueron publicados en 1927 por E. Howald y H. E. Sigerist en una edición crítica acogida dentro de la serie del *Corpus Medicorum Latinorum*⁵. Los editores distinguieron en la tradición manuscrita tres ramas, a las que asignaron convencionalmente las siglas α , β , y γ . La rama γ , constituida por dos manuscritos, contiene sólo el *De herba uettonica* y el *Herbario* atribuido a Apuleyo y apenas presenta interés a los efectos de la presente contribución. De la familia α forman parte ocho manuscritos, si bien, en la práctica, Howald y Sigerist consultaron un número mucho menor. La rama β , en cambio, agrupa una cantidad elevada de testigos, que aumenta a medida que fondos y catálogos de bibliotecas son accesibles en red. El principal inconveniente de la edición de Howald y Sigerist, que se convirtió rápidamente en fuente de autoridad, es que ofrece una especie de foto fija del corpus, contribuyendo así a ocultar su carácter dinámico. En efecto, las distintas familias, e incluso subgrupos de manuscritos o manuscritos individuales, suelen ofrecer reescrituras propias de uno o varios recetarios, que constituyen, en cierto modo, nuevos textos de autor y que requieren atención particular. Por otra parte, además del núcleo común más arriba mencionado, tanto α como β contienen recetarios de los que carece su contraria: sólo β da un *Liber medicinae ex herbis feminis*, que consiste mayormente en una colección de extractos de una traducción latina del *De materia medica* de Dioscórides efectuada hacia el siglo III⁶. En α , por su parte, destacan tres textos anónimos, que cito por orden de aparición: las *Curae herbarum* objeto de atención en este trabajo, el opúsculo mágico-médico *Ad cauculum de perna uteri* y, en último lugar, unas *Curae quae ex hominibus atque animalibus fiunt*, que consisten en una reelaboración de los libros 28–30 de la *Historia Natural*, de Plinio, en forma de recetario médico práctico⁷.

⁵ Howald/Sigerist 1927.

⁶ El texto fue editado, sobre la base de sólo tres manuscritos, en Kästner 1896. Para los problemas del texto Ferraces 1999, 129–224. En contra de la atribución de la traducción a Gargilio Marcial se pronuncia Maltby 2008. Sin embargo, Maltby no tiene en cuenta el hecho clave de que el texto conservado no es el de la traducción original, sino una colección de extractos en los que deben de haber dejado huella copistas y compiladores intermedios. Tengo en fase muy avanzada de realización una nueva edición crítica del *Liber medicinae ex herbis feminis* –tal es su verdadero título– sobre la base de una tradición manuscrita amplia. De ella tomo los capítulos citados en la presente contribución.

⁷ *Editio princeps* del recetario *Ad cauculum de perna uteri* en Ferraces 2013. Las *Curae quae ex hominibus atque animalibus fiunt* fueron editadas parcialmente, en un trabajo lleno de disparates, por Benassai 1990. Nueva edición crítica, ahora del texto completo, en Ferraces 2015.

En síntesis, la distribución de los recetarios en las ramas α y β es como sigue:

α	β
1) Ps. Antonius Musa, <i>De herba vettonica</i>	1) Ps. Antonius Musa, <i>De herba vettonica</i>
2) Ps.-Apuleius, <i>Herbarius</i>	2) Ps.-Apuleius, <i>Herbarius</i>
3) Hipparchus, <i>Epistula de taxone</i>	3) Hipparchus, <i>Epistula de taxone</i>
4) Sextus Placitus Papiriensis, <i>Liber medicinae ex animalibus</i>	4) Sextus Placitus Papiriensis, <i>Liber medicinae ex animalibus</i>
5) <i>Curae herbarum</i>	5) <i>Liber medicinae ex herbis feminis</i>
6) <i>Ad cauculum de perna uteri</i>	
7) <i>Curae quae ex hominibus atque animalibus fiunt</i>	

A los efectos del presente artículo cabe destacar que en el mismo lugar en que la rama α ofrece las *Curae herbarum* (= *Cur. herb.*), la rama β da el *Liber medicinae ex herbis feminis* (= *Herb. fem.*). Se trata de dos recetarios en cuyo origen se sitúa como fuente principal la misma traducción de la obra de Dioscórides más arriba mencionada. Es necesario advertir al respecto que, aunque esporádicamente el texto de un capítulo es casi idéntico en los dos recetarios, ello se debe a su común derivación de una misma fuente, sin que mantengan relación de dependencia directa entre sí⁸.

2. Las *Curae herbarum*: sectores en el recetario y orden de la materia en los capítulos

Las *Curae herbarum* están atestiguadas en cuatro manuscritos principales: Uppsala, Universitetsbiblioteket, C. 664, s. IX; Lucca, Biblioteca Statale, 296, s. X; Londres, Wellcome Library, 573, s. XIII; Leiden, Bibliothek der Rijksuniversiteit, BPL 1283, s. XV⁹. A ellos se añaden dos testigos secundarios, que dan sólo el capítulo sobre la menta, uno del siglo IX, el de Kassel, Landesbibliothek, phys. et hist. nat. 10, y otro del siglo XI, el de Londres, BL, Harley 4986, además de una traducción del corpus al anglosajón, efectuada hacia el siglo

⁸ Ferraces 1999, 141–152.

⁹ En general para el corpus de herbarios de la Antigüedad Tardía y su tradición manuscrita remito a Grape-Albers 1977 y Collins 2000, para los aspectos mágico-religiosos Delatte 1961³. El contenido del manuscrito de Uppsala cuenta con descripciones rigurosas en Beccaria 1956, 344–350; Andersson-Schmitt/Hallberg/Hedlund 1993, 239–243; Bergmann/Stricker 2005, 1700–1702. Para el de Lucca, Beccaria 1956, 285–288; Pagnoni Sturlese/Sturlese 1985, 91–93. Para el de Londres es imprescindible Moorat 1962, 446–448, y para el de Leiden, Molhuysen 1912, 166–167.

IX¹⁰. Los cuatro testigos citados en primer lugar permiten restituir el recetario completo, que está formado por una serie de sesenta y cuatro capítulos, cada uno de los cuales describe los remedios terapéuticos obtenidos de una planta.

Aunque se trata de una serie continua, sin pérdidas intermedias de capítulos, un examen de la misma, incluso superficial, pone de manifiesto la existencia de dos sectores muy definidos en las *Curae herbarum*. El segundo sector, que comprende los capítulos 33–64, es una acumulación de extractos de fuentes dispares y sólo presenta interés, en lo que se refiere al ámbito mágico, en un pasaje sobre la ‘planta de la luna’ o *selenas*, con una fórmula griega en alfabeto latino¹¹. En cambio, en el primer sector, capítulos 1–32, las fórmulas mágico-religiosas tienen un carácter sistemático. Además, tanto los capítulos en bloque como las recetas individualmente presentan un aspecto tan homogéneo que cabe contemplar como probable la hipótesis de que este sector sea la parte que resta de un texto que tuvo circulación independiente y diferenciado del grupo informe de capítulos que constituye el segundo de los sectores mencionados.

En el sector constituido por los capítulos 1–32 cada capítulo sigue un esquema invariable, con tres partes presentadas en un orden constante: una descripción botánica sumaria, la utilidad terapéutica de la planta y, en último lugar, una *precatio*, es decir, una invocación que debía ser pronunciada en el momento de recolección de dicha planta como requisito imprescindible para beneficiarse de su potencia curativa. Consideradas individualmente, las recetas presentan también una estructura fija. Al título sigue la descripción de la receta misma, con tres segmentos bien definidos, que corresponden a la preparación del remedio, a su administración y a su eficacia curativa, respectivamente. A modo de ejemplo ofrezco aquí el capítulo sobre el asfódelo (*Cur. herb.* 20), en el que he señalado en cursiva la descripción botánica y la *precatio* final para hacer más fácil la percepción de sus distintas partes:

Nomen herbae asfodilos

1. *Cuius flos antericus dicitur. Folia habet similia porro capitato, radices teneras et longas, in modum balanorum. Multi eam albuicium uocant. Vim habet thermanticam.*

2. Ad menstrua mulierum.

Herbae asfodili radices dragma una cum uino trita et potui data menstrua mouet.

3. Ad laterum dolorem.

Herba asfodilos simili modo ut supra mire sanat.

4. Ad tussim.

Herba asfodilos simili modo ut supra tussim mire sanat.

¹⁰ Descripción de ambos manuscritos en Beccaria 1956, 218–220 (Kassel) y 252–254 (Londres). Edición del capítulo sobre la menta en Diepgen 1925, 69–70. La traducción del corpus al anglosajón fue editada, con el paralelo de la fuente latina, por De Vriend 1984.

¹¹ Ferraces 2010; Bracciotti 2003.

5. Eos quoque qui aliquo ictu uel conatu intima uiscerum ruperint sanat.
 6. Ad serpentium morsus.
- Herba asfodilos simili modo ut supra pro cataplasmate inposita mire purgat.
7. Ad uomitum.
- < ... uomitum > prouocat.
8. Ad oculorum dolorem.
- Herba <e> asfodili radice sucum cum uino ueteri uel dulci et murra et croco tritum et coctum oculis dolentibus pro cataplasmate utiliter inpone; sanat.
9. Ad aures purulentas.
- Herba <e> asfodili radice sucus cum ture et melle et uino et murra tritus et tepefactus et instillatus auribus mire sanat.
10. Ad dentium dolorem.
- Herbae asfodili radice sucus sincerus ex latere contrariae auriculae infusus dolorem sedat.
11. Ad alopecias.
- Herbae asfodili radix combusta et aspersa ad alopecias capillos restituit.
12. Ad combusturas et perniciones.
- Herbae asfodili radices excuatae et oleo infuso et in igne superposito, ut sic coquant aut urant, [et contusa puluis eius aspersus] combusturis et pernicionibus superinlitus sanat.
13. Ad surdos.
- Herbae asfodili sucus radice cum oleo auribus instillatus sanat.
14. Ad maculas albas quas Graeci alfos nuncupant.
- Herba asfodilos trita et pro cataplasmate alligata aut conspersa mire sanat.
15. Contra scorpionis et scolopendris morsum.
- Herbae asfodili flos uenenis cum uino tritum et potui datum saluberrimum est.
16. *Legis eam sic dicens: "herba asfodilos, precor per eum qui te iussi <t> nasci uti uenias ad me [saluberrimum est] <h> ilaris cum tuis uirtutibus et ea[m] mihi praestes quae sunt infrascripta". Legis eam mundus ab omnia.*

Si bien en capítulos esporádicos las recetas presentan un contenido mágico, por cuanto su eficacia curativa se subordina a creencias de orden irracional, en su mayor parte, como acontece en el presente caso, el sector terapéutico del capítulo entra dentro de lo que podríamos considerar medicina farmacéutica, en el sentido técnico del término¹². En ello debe de haber jugado un papel destacado Dioscórides, fuente principal de las *Curae* y autor poco proclive a dar entrada a prescripciones relacionadas con la magia. Sin embargo, la distancia que separa la medicina racional de la irracional no es obstáculo para que en el caso de las *Curae herbarum* ambos planos se superpongan, al añadir como conclusión del capítulo una *precatio* que, en la práctica, subordina la eficacia de la receta farmacéutica al cumplimiento de los requisitos establecidos en aquélla. En última instancia, los capítulos de las *Curae herbarum* son una muestra más de un hecho reiteradamente contrastado en los textos médicos antiguos: el de que, con pocas

¹² Más allá de recetas esporádicas, tres capítulos destacan por la abundancia de referencias mágicas, los referidos a la vid blanca o *lambrusca* (*Cur. herb.* 17), a la pervinca (*Cur. herb.* 23) y a la vid negra o *melena* (*Cur. herb.* 24). Se trata de plantas cuyo poder apotropaico señalan reiteradamente las fuentes antiguas.

excepciones, que suelen ir asociadas a ambientes cristianos rigoristas, el dominio de la medicina farmacéutica, en sentido estricto, y el de la medicina mágico-religiosa no eran excluyentes sino complementarios¹³.

3. Las precatioes

En el primer sector de las *Curae herbarum* todos los capítulos, sin excepción, derivan de la traducción de la obra de Dioscórides al latín mencionada más arriba. El contraste con algunos capítulos de *Herb. fem.* y, ocasionalmente, de otros herbarios que utilizan la misma fuente última, muestra que en *Cur. herb.* el texto de la citada traducción ha sido modificado doblemente: en primer lugar, las recetas han sido reescritas para añadir un título específico en cada caso, a la vez que la redacción de las mismas se hace más formularia; y, en segundo lugar, al final del capítulo ha sido añadida una *precatio* que nada tiene que ver, ni de modo directo ni indirecto, con Dioscórides. Sólo el capítulo 15, referido a la *herba tribulosa*, y el 29, sobre la *achillea*, carecen de *precatio*, sin que sea posible conocer con certeza la causa de este tratamiento diferenciado. Cabe señalar que ambos son los únicos que no finalizan con una receta, sino con una referencia erudita, de carácter etnográfico en el primer caso –la de que en Tracia la *tribulosa* es utilizada como forraje para los caballos y para hacer pan con su semilla–, y de carácter etimológico, en el segundo, que hace derivar el fitónimo *achillea* del hecho de que Aquiles utilizaba esta planta en la curación de las heridas. Si bien tales noticias en nada impedían la adición de una *precatio* al capítulo, el hecho mismo de que la carencia de *precatio* coincida con la presencia de la noticia erudita en ambos casos invita a conjeturar como posible la existencia de alguna relación entre las dos circunstancias.

Exceptuados los capítulos 15 y 29, la relación de *precatioes* de las *Curae herbarum* es la siguiente:

Cur. herb. 1:

Legis eam sic dicens: “te precor, herba sancta licanis stefanotice, ut uenias ad me cum uiribus tuis et prosis mihi et omni homini cui te <euulsam> manu mea dederó”.

La recolectas diciendo así: “te ruego, venerable planta de lícnide coronaria, que vengas a mí con tus poderes y seas eficaz para mí y para todo humano al que yo te haya entregado arrancada por mi mano”.

¹³ Véase, entre los muchos ejemplos posibles, el caso del capítulo de antropoterapia del *Liber medicinae ex animalibus* de Sexto Plácito Papiense (Howald/Sigerist 1927, 274–276). En él coexisten remedios de farmacia con amuletos y con fórmulas mágicas, sin que entre ambas categorías parezcan existir diferencias de eficacia terapéutica.

Cur. herb. 2:

Legis eam sic dicens: “herba arcion, subueni mihi, quaeso, et intende ad me hilaris cum tuis floribus et uiribus; hilaris ueni ad me et auxilium sanitatis celeris tribue”.

La recolectas diciendo así: “planta de la bardana, acórreme, te suplico, y acude favorable a mí con tus flores y poderes; favorable ven a mí y concédeme, veloz, el socorro de la curación”.

Cur. herb. 3:

Legis eam sic dicens: “herba abrotanum, precor ut uenias ad me cum tuis uirtutibus et auxilium sanitatis praestes omni homini”. Legis eam mundus mense Augusto.

La recolectas diciendo así: “planta del abrótnano, te suplico que vengas a mí con tus poderes y lleses el socorro de la curación a todo humano”. La recolectas durante el mes de agosto, limpio de toda mancha.

Cur. herb. 4:

Legis eam sic dicens: “<precor te>, herba sion, ut uenias ad me cum tuis uirtutibus et efficacissime ea[s] cures quae sunt infrascripta”.

La recolectas diciendo así: “te ruego, planta del berro, que vengas a mí con tus poderes y cures con toda eficacia aquello que a continuación se indica”.

Cur. herb. 5:

Legis eam sic dicens: “diptamnum herba[m], <precor> per eum qui te iussit nasci ut uenias ad me cum tuis uirtutibus et praestes auxilium sanitatis [rogo]”.

La recolectas diciendo así: “planta del díctamo, te ruego, por aquél que te hizo nacer, que vengas a mí con tus poderes y me concedas el socorro de la curación”.

Cur. herb. 6:

Legis eam sic dicens: “herba eliotropion, <precor> uti uenias ad me cum effectum tuo et auxiliis cum curis tuis infrascriptis”.

La recolectas diciendo así: “planta del heliotropo, te ruego que vengas a mí con tu eficacia y me concedas el auxilio de los remedios que a continuación se indican”.

Cur. herb. 7:

Legis eam sic dicens: “herba sphaeritis, rogo per eum qui te iussit nasci ut uenias ad me cum effectum tuo maximo”.

La recolectas diciendo así: “planta de la *sphaeritis*, te pido, por aquél que te hizo nacer, que vengas a mí con tu máxima eficacia”.

Cur. herb. 8:

Legis eam sic dicens: “herba hippurum, precor per deum magnum qui te iussit creari, uti uenias ad me hilaris florens cum tuis uirtutibus et auxilium sanitatis mihi praestes et homini qui te euulsa<m> manu mea acceperit”.

La recolectas diciendo así: “planta de la cola de caballo, por el dios poderoso que te hizo surgir, te suplico que con tus poderes vengas a mí favorable y floreciente, y me concedas el socorro de la curación a mí y a todo humano que te reciba arrancada por mi mano”.

Cur. herb. 9:

Legis eam sic dice<n>s: “precor te, herba aeizoos minor, per deum uiuum, uti adsis mihi, ut uenias ad me cum tuis uirtutibus et omni effectum tuo et ea[m] mihi praestes quae ego fidus de tua magnitudine peto”.

La recolectas diciendo así: “te ruego, planta de la siempreviva menor, por dios vivo, que me asistas, que vengas a mí con tus poderes y toda tu eficacia y me concedas lo que yo, leal, de tu grandeza pido”.

Cur. herb. 10:

Legis eam mense Augusto mane prima prius quam exeat sol, mundus ab omnia sic dicens: “te precor, herba hedyosmos, per eum qui te iussit nasci <ut> uenias ad me hilaris prom<p>a cum tuis uirtutibus et effectum tuo et ea mihi praestes quae fidus a te posco”.

La recolectas durante el mes de agosto, al amanecer, antes de salir el sol, limpio de toda mancha, diciendo así: “te ruego, planta de la menta, por aquel que te hizo nacer, que vengas a mí, favorable y rauda, con tus poderes y tu eficacia, y me concedas lo que, leal, de ti suplico”.

Cur. herb. 11:

Legis eam sic dicens: “te deprecor, herba elleborum, ut adsis meis incantationibus et praestes ea mihi quae fidus a te posco et tua uirtute”. Legis eam aestiuo tempore, cum omnes herbae maturescere incipiunt, mundus ab omni re mane priusquam sol exeat.

La recolectas diciendo así: “te ruego, planta del eléboro, que me asistas en mis ensalmos y me concedas lo que, leal, de ti suplico y de tu poder”. La recolectas en época estival, cuando comienzan a declinar todas las plantas, limpio de toda mancha, por la mañana, antes de salir el sol.

Cur. herb. 12:

Legis eam sic dicens: “<herba titymallon>, precor uti adsis mihi per eum qui te iussit nasci, quae soque ut curis omni homini male habenti auxilium praestare digneris”.

La recolectas diciendo así: “planta del titímalo, te ruego, por aquel que te hizo nacer, que me asistas y te pido que te dignes socorrer con tus remedios a todo humano que padezca mal”.

Cur. herb. 13:

Legis eam sic dicens: “herba buftalmon, precor uti adsis mihi et praestes ea quae a te peto; optima mihi auxiliatrix adesto”.

La recolectas diciendo así: “planta del ojo de buey, te ruego que me asistas y me concedas lo que de ti pido; preséntate aquí como mi mejor auxilio”.

Cur. herb. 14:

Legis eam sic dice<n>s: “herba urtica, precor <te> uti adsis mihi et uenias ad me cum tuis uirtutibus et ea mihi praestes quae fidus a te posco”. Legis eam mundus ab omni<a> mane primo, priusquam sol exeat.

La recolectas diciendo así: “planta de la ortiga, te ruego que me asistas y vengas a mí con tus poderes y que me concedas lo que, leal, de ti suplico.” La recolectas limpio de toda mancha al amanecer, antes de que salga el sol.

Cur. herb. 16:

Legis eam sic dicens: “Herba coniza, precor per eum qui te iussi<t> nasci uti adsis mihi et uenias ad me cum tuis uirtutibus et ea[m] mihi praestes quae fidus a te posco”.

La recolectas diciendo así: “planta de la coneza, te ruego, por aquel que te hizo nacer, que me asistas y vengas a mí con tus poderes y me concedas lo que, leal, de ti suplico”.

Cur. herb. 17:

Legis eam sic dicens: “herba uitis alba, deprecor per eum qui te iussit nasci ut uenias ad me hilaris gaudens <et> ea[m] mihi praestes quae ego a te peto”. Legis eam mundus mane primo ante solis ortum.

La recolectas diciendo así: “planta de la vid blanca, te ruego, por aquel que te hizo nacer, que vengas a mí en tu alegría y en tu gozo y me concedas lo que yo de ti suplico”. La recolectas libre de mancha al amanecer, antes de que salga el sol.

Cur. herb. 18:

Legis eam sic dicens: “herba altea, precor per eum qui te iussit nasci ut uenias ad me cum tuis uirtutibus et remedio praesentaneo prode sis quaeso”.

La recolectas diciendo así: “planta del hibisco, te ruego, por aquel que te hizo nacer, que vengas a mí con tus poderes y que me ofrezcas la eficacia del remedio inmediato te suplico”.

Cur. herb. 19:

Legis eam sic dicens: “herba strichnos, precor per deum uiuum ut uenias ad me cum omni uirtute tua et effectu tuo maximo et ea mihi praestes quae de te sunt scripta”. Legis eam mundus ab omnia mane primo ante solis ortum.

La recolectas diciendo así: “planta del cacábulo, te pido por dios vivo que vengas a mí con todos tus poderes y tu máxima eficacia y me concedas lo que de ti se indica”. La recolectas limpio de toda mancha al alba, antes de salir el sol.

Cur. herb. 20:

Legis eam sic dicens: “herba asfodilos, precor per eum qui te iussi<t> nasci uti uenias ad me [saluberrimum est] <h>ilaris cum tuis uirtutibus et ea[m] mihi praestes quae sunt infrascripta”. Legis eam mundus ab omnia.

La recolectas diciendo así: “planta del asfódelo, te ruego por aquel que te hizo nacer que vengas a mí [es muy salúfiera] propicia con tus poderes y me concedas lo que a continuación se indica”. La recolectas limpio de toda mancha.

Cur. herb. 21:

Legis eam sic dicens: “herba cameleucen, precor uti adsis meis incantationibus et ea[m] mihi praestes quae fidus de tua uirtute posco”.

La recolectas diciendo así: “planta de la *cameleuce*, te ruego que me asistas en mis ensalmos y me concedas lo que, leal, de tu poder suplico”.

Cur. herb. 22:

Legis eam sic dicens: “herba eptafillos, precor ut adsis meis incantationibus et uenias ad me cum tuis uirtutibus hilaris florens et auxilium mihi sanitatis maximum praestes et ei homini cui te <euulsam> manu mea dederó”. Legis eam mundus ab omnia.

La recolectas diciendo así: “planta sietehojas, te ruego que me asistas en mis ensalmos y vengas a mi presencia con tus poderes, propicia y floreciente, y me concedas

el máximo poder de curación a mí y a todo humano al que te haya entregado arrancada por mi mano”. La recolectas limpio de toda mancha.

Cur. herb. 23:

Legis eam sic dicens: “te precor, uica peruica, multis utilita<ti>bus <habenda, ut uenias ad me hilaris florens cum tuis uirtutibus>, ut ea mihi praestes, ut tutus <et> felix sim semper et a uenenis et ab iracundia <inlaesus>”. Legis eam mundus ab omni re nona undecima [tricesima] tertia decima tricesimaque et prima luna.

La recolectas diciendo así: “te ruego, uica pervinca, de obligada presencia para múltiples remedios, que acudas a mí propicia y floreciente con tus poderes, que me concedas el estar siempre seguro y salir airoso y estar a salvo de venenos e iracundia”. La recolectas libre de toda mancha durante las lunas novena, undécima, décimotercera, así como en la trigésima y en la primera.

Cur. herb. 24:

Legis eam sic dicens: “herba uitis nigra, precor ut adsis mihi et ueni<as> ad me cum tuis uirtutibus hilaris florens et auxilio tuo me tu<e>aris, ne ab aliqua re noceri possim”.

La recolectas diciendo: “planta de vid negra, te ruego que me asistas y que acudas a mí con tus poderes, propicia y floreciente, y me mantengas a salvo, con tu auxilio, de recibir daño de cualquier origen”.

Cur. herb. 25:

Legis eam sic dicens: “precor te, herba sedom siue collum taurinum, per eum qui te iussit nasci atque remediis tuis infrascriptis prodesse, ut uenias ad me cum tuis uirtutibus et auxiliis mihi et <omni> homini cui te euulsa<m> manu mea dederó”. Legis eam mundus ab omnia mane primo prius quam sol exeat.

La recolectas diciendo así: “te ruego, planta del *sedom* o cuello de toro, por aquel que te hizo nacer y ser eficaz con los remedios que a continuación se indican, que vengas a mí con tus poderes y me acorras a mí y a todo humano a quien te haya entregado arrancada por mi mano”. La recolectas limpio de toda mancha al amanecer, antes de que salga el sol.

Cur. herb. 26:

Legis eam sic dicens: “herba flommos, precor ut adsis mihi, per eum te rogo qui te iussit nasci mihi que potestatem tribuit ut te colligam”.

La recolectas diciendo así: “planta del *flommos*, te ruego que me asistas; por aquel que te hizo nacer y me dio la potestad de recolectarte te suplico”.

Cur. herb. 27:

Legis eam sic dicens: “scolimos herba, precor per eum qui te iussit nasci, ut adsis meis incantationibus et uenias ad me libens, etiam mihi praestes quae a te posco”.

La recolectas diciendo así: “planta del escólimo, te ruego, por aquel que te hizo nacer, que me asistas en mis ensalmos y vengas a mí propicia, y también que me concedas lo que de ti suplico”.

Cur. herb. 28:

Legis eam sic dicens: “herba symfitum, precor ut adsis mihi per eum qui te iussit nasci et ueni ad me hilaris et ea mihi praesta quae de te sunt scripta”.

La recolectas diciendo así: “planta del sínfito, te ruego, por aquel que te hizo nacer, que me asistas; ven a mí propicia y concédeme lo que de ti se indica”.

Cur. herb. 30:

Legis eam sic dicens: “herba echios, precor per summum nomen¹⁴ dei ut adsis mihi et uenias ad me cum uirtutibus tuis et gaudio magno, etiam auxiliaris ei homini cui te ego ad sanandum dedero”.

La recolectas diciendo así: “planta de la víbora, te ruego por el altísimo nombre de dios, que me asistas y acudas a mí con tus virtudes y tu gozo, y también que acorras a todo humano al que yo te haya entregado para curación”.

Cur. herb. 31:

Legis eam sic dicens: “herba glyciriza, precor per eum qui te iussit nasci ut adsis mihi et uenias ad me cum tuis uirtutibus et effectu tuo hilaris florens et ea[m] mihi praestes quae a te fidus posco”. Legis eam mundus ab omnia.

La recolectas diciendo así: “planta del regaliz, te ruego, por aquel que te hizo nacer, que me asistas y acudas a mí propicia y floreciente con tus poderes y tu eficacia y me concedas lo que leal de ti suplico”. La recolectas libre de toda mancha.

Cur. herb. 32:

Legis eam sic dicens: “herba spericon, precor ut adsis mihi et uenias ad me hilaris; curis tuis auxilium praesta”.

La recolectas diciendo así: “planta del hipérico, te ruego que me asistas y acudas a mí favorable; préstame auxilio con tus remedios”.

4. Redacción de las *precationes* a partir de un modelo

Las *precationes* de las *Curae herbarum* se atienen a una forma relativamente simple, en consonancia con la inmediatez de la finalidad perseguida. En última instancia, se trata siempre de una súplica para que la planta acuda al rizotomista con todos sus poderes curativos. La estructura básica de la *precatio* está formada por dos elementos: la invocación y la petición misma. La invocación, en vocativo, consta del término genérico *herba* y el nombre de la planta. Aunque un elemento tan directo como el vocativo ofrecía escaso margen para la variación, el fitónimo admite a veces un epíteto (*sancta*), el término genérico *herba* puede haber sido omitido, o el orden entre éste y el fitónimo puede ser el inverso. En la petición figuran como insoslayables el verbo de súplica –*precor, rogo, quaeso, deprecor*, acompañados o no del pronombre *te*– y el deseo, expresado mediante una frase subordinada con *ut* o mediante un imperativo. Como intercesora ante la planta, se añade a veces una divinidad (*deus*), que suele ser “el dios que te hizo nacer” o “el dios que ordenó que fueses creada”. En términos cuantitativos, la

¹⁴ Mantengo aquí la lección *nomen*, que dan todos los manuscritos, aunque creo verosímil que detrás de tal grafía pueda ocultarse, en realidad, el término *numen*.

expresión del deseo exige mayor volumen formal y una organización del discurso más cuidada, lo cual no obsta para una relativa simplicidad de la frase. A pesar de una potencial variedad de situaciones, la relación de elementos recurrentes es muy limitada: petición de presencia de la planta, su disposición o su actitud favorable (*hilaris, gaudens, facilis, florens, prompta, cum gaudio magno*), súplica de auxilio curativo y declaración de lealtad por parte del rizotomista (*fidus*).

La organización de todas las *precationes* en torno a un número reducido de constituyentes podría llevar a la repetición mecánica de una misma fórmula en todos los casos, con sólo modificar el nombre de la planta. Dicho de otro modo, el mismo contexto podría favorecer una redacción de la *precationes* casi formularia. Sin embargo, este efecto ha sido cuidadosamente evitado mediante una explotación máxima de las posibilidades lingüísticas: alternancia de sinónimos, combinación de estructuras sintácticas diferentes, cambios en el orden de palabras, ordenación diferente de los elementos básicos, etc. Las fórmulas ofrecen testimonio de una capacidad de empleo de la *variatio* casi ilimitada, hasta el punto de que, más allá de las apariencias, no existen dos *precationes* idénticas. Basta a comprobarlo una muestra como la siguiente:

- diptamnum herba[m], <precor> per eum qui te iussit nasci ut uenias ad me cum tuis uirtutibus (5)
- herba sfaeritis, rogo per eum qui te iussit nasci ut uenias ad me cum effectum tuo maximo (7)
- herba hippirum, precor per deum magnum qui te iussit creari, uti uenias ad me hilaris florens cum tuis uirtutibus (8)
- precor te, herba aeizoos minor, per deum uiuum, uti adsis mihi, ut uenias ad me cum tuis uirtutibus et omni effectum tuo (9)
- te precor, herba hedyosmos, per eum qui te iussit nasci <ut> uenias ad me hilaris prom<p>ta cum tuis uirtutibus et effectum tuo (10)

En su estado actual las *precationes* de las *Curae herbarum* son testimonio de un empeño obstinado en hacer compatible el empleo de un número de elementos muy reducido con la variación llevada a extremos casi obsesivos. En sí mismo este hecho permite inferir que no estamos ante fórmulas de tradición oral, sino creadas por un autor que debe de haberse inspirado en algún modelo. En otros términos, se trataría de *precationes* de origen erudito. La variación formal y la aplicación de las normas de la retórica conducen de modo indubitable hacia el terreno de la *imitatio*, un procedimiento sobre el que descansa una buena parte de la creación literaria antigua¹⁵.

¹⁵ Reiff 1959; Russell 1979; Parsons 1993, 161–170.

5. *Precatio Terrae* y *Precatio omnium herbarum*

Es en este punto donde el contexto de transmisión de las *Curae herbarum*, es decir, el grupo de textos que circuló con ellas en los mismos manuscritos, merece atención preferente. La fuente directa de las *precationes* de este herbario, tanto en lo que se refiere a su contenido como a sus elementos formales, se encuentra, a mi juicio, en dos opúsculos mágico-religiosos editados desde hace más de un siglo, pero todavía mal conocidos. Se trata de una *Precatio Terrae* y una *Precatio omnium herbarum* transmitidas también dentro del corpus de fito-zooterapia al que pertenecen las *Curae herbarum* y el *Herbario* de pseudo-Apuleyo¹⁶. Fueron publicadas en el siglo XIX primero por Riese y después por Baehrens, quienes, creyendo que se trataba de textos en verso, las editaron como tales, dentro de la *Anthologia Latina*¹⁷. Investigaciones recientes sugieren, con razón, que debe de tratarse de textos en prosa, si bien subrayan la dificultad de restituirlas a su forma original¹⁸. En un número significativo de manuscritos, las dos *Precationes* preceden al corpus de fito-zooterapia tardoantiguo¹⁹. En consecuencia, no sorprende que el autor de las *Curae herbarum* pudiese haberse inspirado en ellas para redactar nuevas *precationes*, pero ahora dirigidas a invocar cada una los poderes de una sola planta. Para evitar los riesgos inherentes a un texto altamente manipulado por los editores, he efectuado la transcripción de la *Precatio Terrae* y de la *Precatio omnium herbarum* a partir de uno de los manuscritos del corpus más autorizados, el de Wrocław, Bibl. Uniwersytecka, F. III. 19, del siglo IX, ff. 21r–22r (en cursiva los elementos que tienen réplica exacta o correspondencia aproximada en las *Curae herbarum*)²⁰:

¹⁶ El vínculo de la *Precatio Terrae* y la *Precatio omnium herbarum* con el corpus de fito-zooterapia tardoantiguo es un aspecto con frecuencia olvidado por los editores y en el que, con toda razón, insisten McEnerney 1983, Palla 1985 y Zurli 1997, 144–145.

¹⁷ Señalo aquí las principales ediciones de la *Precatio Terrae* y de la *Precatio omnium herbarum*: Riese 1894, 26–29; Baehrens 1879, 137–141; Wight/Duff 1982, 337–347 (con traducción al inglés); Shackleton 1982, 24–27. Para otras ediciones, Palla 1985, 282. Traducción de las dos *precationes* al español en Socas 2011, 86–88.

¹⁸ McEnerney 1983, 187.

¹⁹ He consultado al respecto los siguientes manuscritos: Leiden, Bibliothek der Rijksuniversiteit, VLQ 9, s. VII, ff. 4r–5v; Wrocław, Bibl. Uniwersytecka, F. III. 19, s. IX, ff. 21r–22r; Firenze, BML, 73.41, s. XI, ff. 11r–12r; *ibid.*, Gaddi 81, s. XIII, f. 1r; *ibid.*, Strozzi 73, s. XII, ff. 4vb–5rb; *ibid.*, 73.16, s. XIII, ff. 14r–19r; Londres, Wellcome Library, 573, s. XIII, 1r–2v y 147v–148v; Londres, BL, Harley 1585, s. XII, ff. 12v–13va; Viena, ÖNB, 93, ff. 9v–13r; Montpellier, Bibliothèque de la Faculté de Médecine, 277, s. XV, ff. 1va–1vb; Padua, Biblioteca dell’Orto Botanico, PUV46–Ar. 26, s. XV, ff. 6r–8v.

²⁰ Descripción del manuscrito en Beccaria 1956, 341–343; y previamente Henschel 1846.

INCIPIT PRECATIO TERRE

Dea *sancta* tellus rerum naturae parens que cuncta generas et regeneras sidus quod sola prestas gentibus tutela caeli ac maris diuum arbitrarumque omnium per quam silet natura et somnus capit idemque lucem reparas et noctem fugas Tu ditissima umbra tegas et immensos caosque uentosque et imbres tempestatesque contines et cum libet dimittis et misces freta fugasque solem et procellas concitas Itemque cum uis *hilarum* promittis diem et alimenta uite tribuis perpetua fide Et cum recesserit anima in te refugimus Ita quicquid tribuis in te cuncta recedunt merito uocaris magna tu mater deum pietate qui uicisti diuum nominatum illa uer et gentium et diuum parens sine qua nec maturatur quicquam nec nasci potest Tu es magna tu es diuum regina dea te adora tuumque ego nomen inuoco *facilisque prestes hoc mihi quod te rogo* referamque gratiam diua tibi merito fide Exaudi quaeso et faue coeptis meis *hoc quod peto a te diua mihi presta uolens* Herbas quascumque generat tua maiestas salutis causa tribuis cunctis gentibus hanc mihi permittis medicinam tuam *Veni ad me cum tuis uirtutibus* quicquid ex his fecero habeat euentum bonum *cuique easdem dedero quisquam easdem acciperint sanos eosdemque praestes* Nunc diua *postulo ut mihi maiestas tua prestet quod te suplex rogo*. PREC. TERRE EXPLICIT

INCIPIT PRAECATIO OMNIUM HERBARUM

Nunc uos potestis omnes *herbas deprecor* exoro maiestatemque uestram uos quas parens tellus generauit et cunctis gentibus donet *medicinam sanitatis in uos contulit* maiestatem quae *omni generi humano sitis auxilium* utilissimum Hoc *suplex exposco precor* huc *adestote cum uestris uirtutibus quia qui creauit uos ipsa permisit mihi ut colligam uos* fauente hoc etiam cui medicina tradita est quantumque uestra uirtus potest prestate medicinam Bonam causam *sanitatis gratiam precor mihi prestetis per uirtutem uestram ut omnibus uirtutibus* quicquid ex uobis fecero *cuiue homini dedero habeat effectum cele[be]rrimum* et euentos bonos ut semper mihi liceat fauente maiestate uos collegere pugnamque uobis fruges et gracias agam *per nomen maiestatis qui uos iussit nasci*.

El cotejo detallado de las *precatioes* de las *Curae herbarum* con la *Precatio Terrae* (= PT) y con la *Precatio omnium herbarum* (= POH) pone de manifiesto la existencia de elementos comunes en número tal que es obligado excluir cualquier hipótesis de una coincidencia fortuita. Ofrezco a continuación algunos ejemplos relevantes, sin pretensión de exhaustividad. En *Cur. herb.* 1 la planta es calificada como *sancta* y en diez ocasiones se pide que acuda al rizotomista en una actitud que se define como *hilaris* (*Cur. herb.* 2; 8; 10; 17; 20; 22–24; 31–32). Si bien en un contexto parcialmente diferente, ambos términos figuran también en PT, como epíteto de la Tierra (*dea sancta Tellus*), en el primer caso, y como calificación del día (*hilarum promittis diem*), en el segundo. Tanto en este último ejemplo como en los abundantes de *Cur. herb.* el sentido del término *hilaris* está muy alejado del que tiene primariamente en el ámbito de los sentimientos humanos. Cabe destacar que, de los diez ejemplos del herbario, en cinco ocasiones *hilaris* figura emparejado con *florens*, un adjetivo que no está atestiguado en PT ni en POH. En PT la súplica está dirigida a que la Tierra

ofrezca sus dones *facilis* y *uolens*. Ninguno de estos términos es empleado en las *precaiones* de *Cur. herb.*, pero sí adjetivos de sentido muy próximo, como *prompta* (10), *gaudens* (17) o *libens* (27).

En el ámbito de los verbos de súplica, en *Cur. herb.* es *precor* el más abundante, con 27 ejemplos (1; 3–6; 8–14; 16; 18–28; 30–32). Como variante figura también su derivado *deprecor* (11; 17). Secundariamente cabe notar *quaeso* (2; 12; 18), *rogo* (5, 7), *posco* (10–11; 14; 21; 27) y *peto* (13; 17). Los mismos términos, o sus derivados, son también empleados en PT (*rogo*, *peto*) y en POH (*deprecor*, *exposco*, *precor*), que añaden a la relación dos verbos no presentes en las *precaiones* de *Cur. herb.*, *postulo* (PT) y *exoro* (POH).

Más allá del empleo de un léxico religioso común deben ser notadas ciertas coincidencias fraseológicas, cuya atribución al azar resulta tanto menos probable cuanto mayor es su número. En *Cur. herb.* es altamente frecuente la mención, con función de intercesión ante la planta, de la divinidad que la hizo nacer: (*precor te*) *per eum qui te iussit nasci* (7; 10; 12; 16–18; 20; 25; 27–28; 31), *per deum magnum qui te iussit creari* (8). Esporádicamente la súplica tiene lugar *per deum uiuum* (9; 19) o *per summum nomen dei* (30). La misma divinidad creadora es mencionada en POH: *quia qui creauit uos ipsa permisit mihi ut colligam uos ... , ... per nomen maiestatis qui uos iussit nasci*. La mención misma de que se trata de la divinidad que concede al herborista el poder de recolección (*ipsa – ut colligam uos*) es aludida también en *Cur. herb.* 26, ... *per eum te rogo qui te iussit nasci mihi que potestatem tribuit ut te colligam*.

Elemento casi omnipresente en las *precaiones* de *Cur. herb.* es la petición de presencia de la planta con todos sus poderes (*uires*, *uirtutes* o *effectus*): *ueni (ut uenias) ad me cum tuis uirtutibus* (o *uiribus*) (1; 3; 5; 8; 9–10; 14; 16; 18; 20; 22–25; 30), *ueni ad me cum effectu tuo* (6; 7), *ueni ad me cum omni uirtute tua et effectu tuo* (19; 31). Se trata, en todos los casos, de variantes de una fórmula atestiguada también en PT, *ueni ad me cum tuis uirtutibus*, y en POH, *huc adestote cum uestris uirtutibus*.

Todavía en el terreno de la fraseología cabe resaltar la mención genérica de los potenciales beneficiarios del auxilio curativo y la petición a la planta para que conceda lo solicitado por el rizotomista, que a veces hace declaración expresa de lealtad (*fidus*). Por lo que se refiere a los beneficiarios del *auxilium sanitatis*, se trata siempre de la persona que ha de recibir la planta de manos del propio rizotomista que la ha arrancado, (*homini*) *cui te euulsam manu mea dedero* (1; 22; 25), *qui te euulsam manu mea acceperit* (8). Más esporádicamente se trata de cualquier persona, *omni homini* (3), o de aquél que recibe la planta para ser curado, (*homini*) *cui te ego ad sanandum dedero* (30). Tales expresiones cuentan con el precedente de PT, *cuique easdem dedero quisquam* (sic) *easdem acciperint sanos eosdemque praestes*, así como con el de POH, *quicquid ex uobis*

fecero cuiue homini dederō habeat effectum cele[be]rrimum. Debe ser notado también que la inmediatez o la celeridad en el resultado (*effectum celerrimum*) es aludida asimismo en *Cur. herb.* 2 con el mismo adjetivo, *auxilium sanitatis celeris tribue.*

En cuanto al ruego a la planta para que acceda a la petición, con algunas variantes la frase es siempre la misma, (*ea mihi praestes*) *quae ego fidus de tua magnitudine peto* (9), ... *quae fidus a te posco* (10; 14; 16), ... *quae fidus a te posco et tua uirtute* (11), ... *quae (ego) a te peto* (13; 17), ... *quae fidus de tua uirtute posco* (21), ... *quae a te posco* (27). Si bien de manera más formulística, se trata del mismo deseo expresado por dos veces en PT, *facilisque prestes hoc mihi quod te rogo y hoc quod peto a te diua mihi presta uolens.*

La enumeración precedente, que no es exhaustiva, muestra que los elementos característicos de las *precaiones* de las *Curae herbarum*, tanto en la vertiente léxica individual como en la de la fraseología, figuran ya en la *Precatio Terrae* y en la *Precatio omnium herbarum*. Es necesario, además, llamar la atención sobre un hecho que no debe de ser azaroso, el de que las similitudes se concentran en un sector de la *Precatio Terrae* y de la *Precatio omnium herbarum* muy definido. Ambos opúsculos son siempre contiguos en los manuscritos, formando una especie de díptico, y su orden es siempre el mismo, con la primera precediendo a la segunda. Pues bien, la fraseología de las *precaiones* de las *Curae herbarum* corresponde a las tres últimas líneas de la *Precatio Terrae* y a la *Precatio omnium herbarum*. En cambio, en la parte restante de la *Precatio Terrae* apenas algún epíteto aislado ha dejado huella en las *Curae*. En la práctica, el autor de las *precaiones* del herbario tardoantiguo debe de haber seleccionado conscientemente el sector de la fuente que resultaba más afín a su propósito y reescribiendo, modificando y amplificando la fraseología –en suma, aplicando los preceptos de la retórica– crea nuevas *precaiones*, ahora referidas a plantas singulares. En definitiva, efectúa una operación consistente en transponer materiales de una súplica dirigida a las plantas en cuanto colectivo, con el complemento de algunos elementos de la *Precatio Terrae*, a plegarias para implorar, en su lugar, el auxilio de un amplio número de plantas individuales.

6. *Precaiones* creadas para preceder a los remedios

Como ha sido señalado más arriba, los capítulos 1–32 concluyen, con sólo dos excepciones, con una *precatio* que sigue a los remedios. Pero su colocación en el capítulo suscita poderosas interrogantes. En efecto, en algunos casos hay indicios que podrían llevar a concluir que en una fase previa de redacción su lugar pudo haber sido distinto del que ocupan actualmente. De ser ello así, su

posición final sería resultado de algún accidente de transmisión o bien sería debida a la intervención voluntaria de algún copista. La cuestión se plantea en los siguientes términos. La *precatio* suele hacer referencia explícita a las virtudes de la planta mencionadas en el propio capítulo, es decir, a las recetas que figuran antes de dicha *precatio*. Por ejemplo, en *Cur. herb.* 19 y 28 la planta es invocada para que acuda con “las propiedades que de ella están escritas” (... *et ea mihi praestes / praesta quae de te sunt scripta*). Pero a veces la redacción de la súplica es mucho más precisa, refiriéndose a las *curae infrascriptae*, esto es, “a los remedios escritos a continuación”: ... *et efficacissime ea[s] cures quae sunt infrascripta* (4), ... *et auxiliaris cum curis tuis infrascriptis* (6), ... *et ea[m] mihi praestes quae sunt infrascripta* (20). Como en los demás casos, también ahora los remedios están situados antes de la *precatio*, no después de la misma, como parece sugerir la fórmula empleada. En consecuencia, o bien se trata de una confusión, habiendo empleado un copista el término *infrascriptus* en lugar de *suprascriptus*, o bien las *precationes* han sido descolocadas conscientemente por razones que desconocemos.

El *Herbario* de pseudo-Apuleyo constituye un importante punto de referencia, y a la vez de contraste, para explicar la situación y, eventualmente, por analogía, para llegar a una conclusión firme en el caso de las *Curae herbarum*. Algunos capítulos del *Herbario* contienen también una *precatio* redactada en términos muy similares a las de las *Curae herbarum*, de modo que no hay que excluir que estén inspiradas en la misma fuente. Al respecto cabe citar, por su relevancia, los capítulos 118–121²¹:

ps. Apul. *Herb.* 118:

Nomen herbe ocimum

Precatio eiusdem herbe:

‘Herba ocimum, te rogo per summam diuinitatem quae te iussit nasci, ut cures ea omnia et succurras auxilio maximo, quae de te fida remedia posco, quae sunt infrascripta’.

I. Cura eius ad capitis dolorem.

Herba ocimum contrita cum oleo roseo aut myrtino uel aceto fronti inponis mirabiliter dolorem capitis aufert.

II. Ad epiforas oculorum.

Ocimum in malo granati corticem sucus da ut bibat mirabiliter sanat.

ps. Apul. *Herb.* 119:

Nomen herbe apium.

A Grecis dicitur selinon.

Precatio eiusdem herbe:

‘Herba apium, te deprecor per inuentorem tuum Aescolapium, ut uenias ad me cum tuis uirtutibus et ea mihi praestes, quae a te fidus peto’.

²¹ Howald/Sigerist 1927, 295–297.

I. Cura eius ad epiforas oculorum.

Herba apium contritum bene cum pane molle et oculis superponis mirabiliter facit.

II. Ad duritiam stomachi.

Herba apium decoque in aqua et ex ea aqua da ut bibat statim compescit.

ps. Apul. *Herb.* 120:

Nomen herbe chrysocantis.

Herba chrysocantis sic legi oportet: ante meridiem luna III, VI, VIII, XIII cum ueneris ad eam mundus sic dicitur: “sancta herba chrysocantis per Scolapium, herbarum inuentorem, te rogo ut uenias huc ad me ilaris cum effectu magno et praestes quae a te fidus posco”.

I. Una cura eius ad ydropicos.

Herbe chrysocantis ideo grana ipsius fert coloris aurei haec grana XXX in uino sextario trita et ex eo uino cyetum unum da ydropici ut bibat et per urinam exinanitur omne umorem pessimum. Haec enim herba utilior est ydropicis.

ps. Apul. *Herb.* 121:

Nomen herbe menta.

A Grecis dicitur hydiesmon.

Precatio eiusdem herbe.

“Herba hydiesmum, <precor> ut auxilio tuo cures omnia, quae de te sunt infrascripta”.
Legis eam mane prima celo sereno.

I. Cura ad ignem sacrum.

Herbe hydiesmum succus expressus cum sulphur et aceto et de pinna linies miraueris effectum bonum.

II. Ad ulcera in capite habentibus.

Herba hydiesmum contrita et inposita desiccet umores.

Como en las *Curae herbarum*, en el pseudo-Apuleyo es también invocada la planta para que acuda con su poder de curación. Pero en este caso la *precatio* está colocada antes de las recetas. Aún más, en *Herb.* 118 y 121 el pseudo-Apuleyo contiene una referencia a “los remedios escritos a continuación” (*que sunt infrascripta*), precisamente la expresión que causa problema en las *Curae herbarum*. El paralelo es tan obvio que parece imponerse la conclusión de que, en una fase previa de redacción, el orden en las *Curae herbarum* era *precatio*-recetas, como sucede en el pseudo-Apuleyo, de modo que la persistencia de la expresión *curae quae de te sunt infrascriptae* sería una huella de ese primitivo estado de redacción. Bastaría, pues, que un editor riguroso restituyese las *precationes* a su emplazamiento inicial. De este modo, además de subsanar definitivamente la incoherencia textual, quedaría recuperado el texto en su forma originaria, y ésa es precisamente la función propia de cualquier editor, en la acepción clásica del término.

Ahora bien, la hipótesis de una transposición debida a accidente material resulta inverosímil, en la medida en que la descolocación afectaría por igual a todos los capítulos. En consecuencia, sería necesario admitir que las *precationes* fueron desplazadas conscientemente por algún copista. Sin embargo, ningún

motivo parece explicar de modo convincente una descolocación voluntaria. Aún más, de haberse producido ésta, sería extraño que el autor de tal movimiento hubiese obrado de modo consciente y, a la vez, hubiese cometido el descuido de no modificar el término problemático. Bastaría la sencilla operación de sustituir el preverbio *infra-* por *supra-* para evitar cualquier incoherencia.

La hipótesis de la descolocación encuentra todavía un obstáculo de orden mayor. Los capítulos de la primera parte de las *Curae herbarum* derivan todos de una misma fuente, una traducción latina del *De materia medica* de Dioscórides conservada parcialmente también en el *Liber medicinae ex herbis feminis*. Pues bien, excluida la *precatio*, en la primera parte de las *Curae herbarum* cada capítulo forma un bloque homogéneo que procede, como tal bloque, de una sola fuente, incluido el título. Una comparación con dos capítulos paralelos de *Herb. fem.* basta para comprobarlo:

<p><i>Cur. herb. 3:</i> Nomen herbae abrotanum 1. Alii eraclion uocant. Huius genera sunt duo, femina et masculus. Femina ramosa, minutissimis et densissimis foliis, ut potius capillamentum uideantur. Flores uel semina minutissima et aurosa, boni odoris et grauis, gustu amaro. 2. Ad suspiriosos. Herbae abrotani semen cum aqua tritum et potui datum mire sanat. 3. Ad sciaticos. Semen herbae abrotani cum aqua tritum et potui datum mire sanat. 4. Ad difficultatem urinae. Semen herbae abrotani cum aqua tritum et potui datum mire sanat. 5. Ad menstrua prouocanda. Herbae abrotani semen in aqua maceratum et potui datum menstrua prouocat. 6. Ad serpentium morsus. Herba abrotanum cum uino potui datum mire sanat. 7. Ad febres frigidas. Herba abrotanum <in oleo tritum et corpori illinitum sanat>. 8. Ad serpentes effugandos. Herba abrotanum sparsa uel incensa serpentes fugat. Etiam principaliter ad spalangionum et scorpionum ictus prodesse multi auctores adfirmant.</p>	<p><i>Herb. fem. 70:</i> Nomen herbae abrotanum. (1) Alii eracleon uocant. Huius genera sunt duo: femina et masculus. Femina ramosa, minutissima habet folia, ut potius capillamentum uideatur, flores uel<ut> semina minutissima et aurosa, boni odoris et grauis, gustu amara. (2–4) Semen eius cum aqua tritum et potum suspiriosis <et> sciaticis et qui urinam difficiliter emittunt prodest [et paraliticis cum uettonica in condito data]. (5–6) Menstrua etiam mouet, aduersus uenena et morsus serpentium in uino potum subuenit. (7) Cum oleo tritum et corpori superlinitum aduersus febres frigidas prodest. (8) Serpentes etiam uel sparsum uel incensum fugat, principaliter ad spalangionum et scorpionum ictus prodest. (9) Oculorum feruores cum malis cidoneis cocta et cum pane contrita uice cataplasmatis mitigat. (10) Furunculos etiam spargit adtrita et cum polline tritici cocta. Eandem uim in omnibus etiam masculus habet.</p>
--	---

<p>9. Ad oculorum feruores. Herbae abrotani sucus cum melle inunctus oculos feruentes persanat.</p> <p>10. Ad furunculos sanandos. Herba abrotanum cum malo cidonio cocta et cum pane contrita uice cataplasmatidis mitigat. Furunculos etiam spargit si<c> trita et cum polline triticacio cocta. Eandem uim in omnibus [in eadem] masculus habet.</p> <p>11. <i>Legis eam sic dicens: "herba abrotanum, precor ut uenias ad me cum tuis uirtutibus et auxilium sanitatis praestes omni homini".</i> <i>Legis eam mundus mense Augusto.</i></p>	
--	--

<p><i>Cur. herb. 13:</i> Nomen herbae buftalmon</p> <p>1. Alii conion uocant. Haec caulem habet mollem, folia fenuculi similia; florem habet croceum, oculo similem, unde nomen accepit. Nascitur in moenia ciuitatum.</p> <p>2. Ad liuores et duritias soluendas. Herbae buftalmon folia trita cum ceroto posita liuores et duritias soluunt.</p> <p>3. Ad ictericos. Herbae buftalmon sucus expressus potui <datum> ictericis colorem naturalem reddet, si prius quam de balneo calidissimo exeant <h>auriat<ur>.</p> <p>4. <i>Legis eam sic dicens, "herba buftalmon, precor ut[i] adsis mihi et praestes ea quae a te peto; optima mihi auxiliatrix adesto".</i></p>	<p><i>Herb. fem. 30:</i> Nomen herbae bupthalcon</p> <p>(1) Alii calcam uocant. Haec caulem habet mollem, folia feniculo similia. Florem habet croceum, oculo similem, unde nomen accepit. Nascitur iuxta moenia ciuitatum. (2) Huius folia trita cum ceroto inposita liuores et duritias soluunt. (3) Sucus eius expressus et potus ictericis colorem naturalem reddet, si priusquam de balneo calidissimo exeant hauriatur.</p>
--	---

El capítulo 70 de *Herb. fem.* es una traducción del capítulo de Dioscórides sobre el abrotano (*Mat. med.* III, 24). Por su parte, *Herb. fem.* 30 es una traducción de Diosc. *Mat. med.* III, 139, que da la descripción botánica y las recetas médicas obtenidas de la planta denominada ‘ojo de buey’ o *bufthalmos*. A partir de dos textos idénticos a los de *Herb. fem.* fueron creados los capítulos de las *Curae herbarum* sobre el abrotano y sobre el *bufthalmos*. Mientras la descripción botánica apenas sufre cambios, las recetas fueron modificadas para darles una redacción más formularia, a la vez que se añadía un título particular en cada caso. Pero lo más relevante para nuestro propósito es que las *Curae herbarum* reutilizan el capítulo en bloque, incluido su título. Y no existe indicio alguno de que dicho bloque hubiese sido en algún momento alterado o seccionado para incluir una *precatio* antes de las recetas, cualquiera que sea el lugar que ésta

hubiese ocupado. Al respecto, las *Curae herbarum* presentan una importante diferencia respecto al *Herbario* de pseudo-Apuleyo. Este último no contiene descripciones botánicas, de modo que la adición de una *precatio* entre el título y las recetas no requería un especial esfuerzo de adaptación o de intervención sobre el texto. En el caso de las *Curae herbarum*, en cambio, la dificultad era mayor. La presencia de una descripción botánica antes de las recetas ofrecía una alternativa doble: o bien la *precatio* habría de ser añadida entre el título y la descripción botánica, con la consiguiente oscuridad en las remisiones internas, o bien entre la descripción botánica y las recetas, facilitando la remisión interna desde la fórmula mágica a los remedios, pero al precio de subvertir el orden de la materia canónico en cualquier herbario antiguo: fitónimos-descripción botánica-remedios²². Quizás fue esta dificultad, unida a la indecisión del autor, la que impidió que las *precationes* ocupasen el lugar para el que habían sido inicialmente concebidas.

7. Recapitulación y conclusión: un texto inacabado

El caso de las *precationes* de las *Curae herbarum* es un buen ejemplo de los problemas de diverso orden que afectan a los textos de medicina de la Antigüedad, así como a otros ámbitos estrechamente relacionados con la misma. En la categoría de las dificultades ocupa el primer lugar la carencia de ediciones fiables, que impide el estudio riguroso de los textos respectivos. En casos extremos, pero no infrecuentes, existen textos que carecen todavía de la correspondiente *editio princeps*, con la consiguiente dificultad de acceso a los mismos, incluso para especialistas en la materia. Por lo que se refiere al ámbito específico mágico-religioso, resulta indicativo el hecho de que para ciertos amuletos y fórmulas mágicas la edición de Heim siga siendo aún de cita obligada. Cabe citar asimismo como carencia destacada el hecho de que un buen número de amuletos y de fórmulas mágicas incluidas en recetarios médicos tardoantiguos permanezcan rigurosamente inéditos y, por tanto, inaccesibles o desconocidos para los estudiosos de este ámbito.

En el caso concreto de las *precationes* de las *Curae herbarum*, todavía de acceso restringido, sobre todo por las dificultades de consulta de trabajos de alcance universitario, un hecho se impone con toda certeza: el de que constituyen un segmento diferenciado, y cronológicamente posterior, respecto al capítulo en el que figuran. Pero, privadas del contexto que éste les proporciona, nuestra visión de las mismas habría de ser necesariamente muy parcial. Es su colocación

²² Maggiulli/Bufa 1996, 33–53.

en el ámbito de un capítulo de farmacia el factor que hace posible valorar la interacción estrecha entre las recetas de farmacia y las *precationes*. En particular, el condicionamiento de la eficacia de las primeras al cumplimiento de los requisitos de las segundas, implica, en la práctica, subordinar el elemento técnico racional a los factores de orden irracional, de modo que la adición de una *precatio* implica una modificación sustancial de la ideología de un capítulo.

En otra dirección resulta clave ampliar el horizonte más allá de los estrechos límites del concreto texto mágico-religioso. Me refiero a la necesidad de estudiar el contexto de transmisión, porque sólo él puede proporcionar información sobre el impulso que llevó a la creación de un texto dado. En otros términos, además del pasaje mismo, la indagación en textos contiguos en la tradición manuscrita es un factor a tener en cuenta para determinar si se trata de un amuleto o una fórmula de tradición oral que alguien recoge por escrito en un momento dado o si, por el contrario, un pasaje de contenido mágico fue creado conscientemente por imitación siguiendo principios y técnicas similares a las de textos de registro más literario. En el caso de las *precationes* aquí estudiadas los indicios apuntan sólidamente hacia su redacción por una mano que hace uso de materiales previos y aplica sobre ellos técnicas de reescritura no diferentes a las de muchos otros textos de creación personal.

Es seguro que las *precationes* de las *Curae herbarum* fueron redactadas para cada capítulo por separado. No obstante, dichas *precationes* carecen de cualquier vínculo específico con el capítulo y la planta correspondiente, si no es en la mención del nombre de ésta en vocativo. En otros términos, todas ellas serían intercambiables entre sí con solo modificar el fitónimo concernido. Esta relativa independencia respecto al resto del capítulo se pone de manifiesto incluso en la manera genérica de hacer referencia a las virtudes curativas esperadas. No hay ninguna remisión explícita a una receta del capítulo o a las características de la planta, sino tan sólo la mención del deseo de que la planta conceda ‘lo que yo, leal, de ti suplico’. Ocasionalmente encontramos también un reenvío interno a las *curae infrascriptae*. Pero al margen de que tales expresiones genéricas no vinculan una *precatio* a una planta concreta, en este último caso la incoherencia de remitir a los remedios que siguen, mientras éstos figuran antes de dicha *precatio*, no hace sino incidir en el carácter independiente del conjunto de *precationes*, más allá del empleo del fitónimo que corresponda en cada caso.

En síntesis, son tres los datos que emergen con seguridad al término del examen de las *precationes* y de su contexto: 1) que cada *precatio* fue redactada individualmente para un capítulo concreto, si bien los elementos constituyentes son los mismos en todos los casos; 2) que la parte del capítulo que precede a la *precatio* es un bloque de texto homogéneo, que procede de fuente única y que no presenta huella de haber sido segmentado previamente; 3) que algunas

precaiones contienen una remisión interna incoherente en el estado actual del texto. De la conjunción de dichos datos emerge como hipótesis plausible la de que las *precaiones* fueron redactadas con el objetivo de completar los capítulos con un elemento del que carecían. Fue propósito del autor añadirlas al capítulo antes de las recetas, pero, por razones que desconocemos, el proceso no llegó a término. Sólo la intención de que en algún momento hubiesen de preceder a los remedios explica el empleo de la expresión *curae infrascriptae* en cualquiera de sus variantes. Quizás fue la descripción botánica, un elemento necesario a efectos de identificar la planta, el obstáculo que impidió que, una vez redactadas, ocupasen el lugar para el que estaban destinadas. Entretanto fueron copiadas al final del capítulo, sin que en algunos casos su redacción hubiese sido modificada para evitar una remisión interna que ahora carecía de sentido.

Bibliografía

- Andersson-Schmitt/Hallberg/Hedlund 1993 = Andersson-Schmitt, M./Hallberg, H./Hedlund, M.: *Mittelalterliche Handschriften der Universitätsbibliothek Uppsala*. Band 6. *Handschriften C 551–935*. Stockholm.
- Astori 2000 = Astori, R.: *Formule magiche. Invocazioni, giuramenti, litanie, legature, gesti rituali, filtri, incantesimi, lapidari dall'Antichità al Medioevo*. Milano.
- Baehrens 1879 = Baehrens, E.: *Poetae Latini minores*, I. Leipzig.
- Beccaria 1956 = Beccaria, A.: *I codici di medicina del periodo presalernitano (secoli, IX, X e XI)*. Roma.
- Benassai 1990 = Benassai, L.: *Per una lettura delle Curae ex animalibus*. Tesi di dottorato, Università degli Studi di Firenze.
- Bergmann/Stricker 2005 = Bergmann, R./Stricker, S.: *Katalog der althochdeutschen und altsächsischen Glossenhandschriften*. Band 4. Berlin, New York.
- Bracciotti 2000 = Bracciotti, A.: L'apporto della tradizione indiretta per la costituzione di un testo critico delle *Curae herbarum*. *RCCM* 42, 61–102.
- 2003 = Bracciotti, A.: Nomen herbae selenas. Un passo bilingue delle *Curae herbarum*. In Oniga, R. (ed.): *Il plurilinguismo nella tradizione letteraria latina*. Roma, 213–253.
- de Vriend 1984 = de Vriend, H.J.: *The Old English Herbarium and Medicina de Quadrupedibus*. Oxford.
- Collins 2000 = Collins, M.: *Medieval Herbals. The Illustrative Traditions*. London.
- Delatte 1961³ = Delatte, A.: *Herbarius. Recherches sur le cérémonial usité chez les Anciens pour la cueillette des simples et des plantes magiques*. Liège.
- Diepgen 1925 = Diepgen, P.: Zur Tradition des Pseudoapuleius. *Janus* 29, 55–70; 140–160.
- Ferraces 1999 = Ferraces Rodríguez, A.: *Estudios sobre textos latinos de fitoterapia entre la Antigüedad y la Alta Edad Media*. A Coruña.
- 2010 = Ferraces Rodríguez, A.: Restituyendo el texto de las *Curae herbarum*: tres notas al capítulo *Nomen herbae selenas* (con nueva edición y traducción). *Maia* 62, 67–78.
- 2013 = Ferraces Rodríguez, A.: Magia, medicina y veterinaria en la Antigüedad Tardía. *Editio princeps* del recetario médico *Ad cauculum*. *Maia* 65, 75–94.
- 2015 = Ferraces Rodríguez, A.: *Curae quae ex hominibus atque animalibus fiunt*. I. *Estudio y edición crítica*. Santiago de Compostela.

- Grape-Albers 1977 = Grape-Albers, H.: *Spätantike Bilder aus der Welt des Arztes. Medizinische Bilderhandschriften der Spätantike und ihre mittelalterliche Überlieferung*. Wiesbaden.
- Heim 1892 = Heim, R.: *Incantamenta Magica Graeca Latina. Jahrbücher für classische Philologie*. Suppl. Bd. 29. Leipzig, 463–577.
- Henschel 1846 = Henschel, A. W. E. Th.: Der älteste medicinische Codex der Breslauer Universitätsbibliothek. *Janus* 1, 639–684.
- Howald/Sigerist 1927 = Howald, E./Sigerist, H.E.: *Antonii Musae de herba vettonica liber. Pseudoapulei Herbarius. Anonymi de taxone liber. Sexti Placiti liber medicinae ex animalibus etc.* Leipzig, Berlin.
- Kästner 1896 = Kästner, H. F.: Pseudo-Dioscoridis de herbis femininis. *Hermes* 31, 578–636; 32, 160.
- McEnerney 1983 = McEnerney, J. I.: Precatio Terrae and Precatio Omnium Herbarum. *RhM* 126, 175–187.
- Maggiulli/Bufa 1996 = Maggiulli, G./Bufa Giolito, M. F.: *L'altro Apuleio. Problemi aperti per una nuova edizione dell'Herbarius*. Napoli.
- Maltby 2008 = Maltby, R.: The language, style and origins of Pseudo-Dioscoridis De herbis femininis. In: Wright, R. (ed.): *Latin vulgare-latin tardif VIII. Actes du VIIIe colloque international sur le latin vulgare et tardif, Oxford, 6–9 septembre 2006*. Hildesheim, Zürich, New York, 392–399.
- Mattei 1996 = Mattei, S.: *Curae herbarum*. Università degli Studi di Macerata. Facoltà di Lettere e Filosofia. Ciclo VIII-Triennio 1992–1995.
- Molhuysen 1912 = Molhuysen, P. C.: *Bibliothecae Universitatis Leidensis Codices Manuscripti. III. Codices Bibliothecae Publicae Latini*. Leiden.
- Moorat 1962 = Moorat, S. A. J.: *Catalogue of Western Manuscripts on Medicine and Science in the Wellcome Medical Library. I. Mss. Written before 1650 A.D.* London.
- Önnerfors 1985 = Önnerfors, A.: Iatromagische Beschwörungen in der Physica Plinii Sangallensis. *Eranos* 83, 235–252.
- 1988 = Önnerfors, A.: Zaubersprüche in Texten der römischen und frühmittelalterlichen Medizin. In: Sabbah, G. (ed.): *Études de médecine romaine*. Saint-Étienne, 113–156.
- 1993 = Önnerfors, A.: Magische Formeln im Dienste römischer Medizin. *ANRW* II, 37.1. Berlin, New York, 157–224.
- 1991 = Önnerfors, A.: *Antike Zaubersprüche*. Stuttgart.
- Palla 1985 = Palla, R.: Sulla tradizione manoscritta di due precatones della medicina popolare. In: Tandoi, V. (ed.): *Disiecti membra poetae. Studi di poesia latina in frammenti*. Foggia, 282–297.
- Parsons 1993 = Parsons, P. J.: Identities in Diversity. In: Bulloch, A. W./Gruen, E. S./Long, A. A./Stewart, A. (edd.): *Images and Ideologies. Self-Definition in the Hellenistic World*. Berkeley, Los Angeles, 152–170.
- Reiff 1959 = Reiff, A.: *Interpretatio, imitatio, aemulatio. Begriff und Vorstellung literarischer Abhängigkeit bei den Römern*. Köln.
- Riese 1894 = Riese, A.: *Anthologia Latina*, I. Leipzig.
- Russell 1979 = Russell, D. A.: De imitatione. In: West, D./Woodman, A. J. (edd.): *Creative Imitation and Latin Literature*. Cambridge.
- Shackleton 1982 = Shackleton Bailey, D. R.: *Anthologia Latina*, I. Stuttgart.
- Sigerist 1925 = Sigerist, H. E.: Der Herbarius Apulei. *Janus* 29, 180–182.
- 1930 = Sigerist, H. E.: Zum Herbarius Pseudo-Apulei. *Archiv für Geschichte der Medizin* 23, 197–204.
- Socas 2011 = Socas, F.: *Antologia Latina*, Madrid.
- Pagnoni Sturlese/Sturlese 1985 = Pagnoni Sturlese, M. R./Sturlese, L.: *Catalogo di manoscritti filosofici nelle biblioteche italiane*. Vol. 5. Firenze.
- Voigts 1978 = Voigts, L. E.: The significance of the name Apuleius to the Herbarium Apulei. *Bulletin of the History of Medicine* 52, 214–227.

Wight/Duff 1982 = Wight Duff, J./Duff, A.M.: *Minor Latin poets*, I. Cambridge, Mass., London.
Zurli 1997 = Zurli, L.: Intorno ad alcuni carmi dell'*Anthologia Latina*. *Giornale Italiano di Filologia* 49, 141–169.

DOI 10.22315/ACD/2021/10
ISSN 0418-453X (print)
ISSN 2732-3390 (online)
Creative Commons BY-NC 4.0